

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000104542	3.612.915.289	0	41623
4000104555	272.553.486	0	41623
4000104571	2.755.930.425	0	41623
4000104581	155.567.969	0	41623
4000104590	140.827.073	0	41623
4000104595	408.509.043	0	41623
4000104610	128.033.859	0	41623
4000104626	5.539.738.998	0	41623
4000104633	405.380.339	0	41623
4000104670	40.415.921	0	41623
4000104673	425.755.811	0	41623
4000104674	13.789.758.722	0	41623
4000104685	590.332.902	0	41623
4000104689	244.337.934	0	41623

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Plan de Desarrollo Medellín Futuro, Línea Estratégica 5: Gobernanza y Gobernabilidad, Componente 3.5.1. Gobierno transparente y el Programa 3.5.1.4. Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional, cuyo Objetivo específico es: Administrar de manera eficiente los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio de Medellín y fortalecer la cadena de abastecimiento estratégico, a través del desarrollo de herramientas innovadoras, sostenibles y sociales, para prestar un servicio con calidad y oportunidad a los grupos de valor y lograr la satisfacción de sus necesidades.

Según el Decretos 883 del 3 de junio de 2015, y el Decreto 1039 de Julio 11 de 2016, la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, requeridos por diferentes dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente, direccionar la administración y el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles fiscales para prestar los

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

servicios requeridos, garantizando la eficiente prestación de estos y el correcto funcionamiento de los bienes de las diferentes dependencias.

Corresponde a la Unidad de Servicios Internos de la Subsecretaría de Gestión de Bienes de la Secretaría de Suministros y Servicios, garantizar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las diferentes dependencias que dependen de la Administración Central del Municipio de Medellín.

El Municipio de Medellín no cuenta con el personal vinculado suficiente para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, es por esta razón que se requiere su contratación.

El Municipio de Medellín debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales. Es así como se requiere garantizar las condiciones de seguridad en las instalaciones donde se atiende público diariamente, y donde laboran los servidores públicos de la entidad.

La situación de inseguridad a la que se ven expuestos los organismos y entidades oficiales, hace necesario establecer medidas de seguridad para los servidores y usuarios de estas entidades, por tal razón es importante contar con el servicio de vigilancia y seguridad en forma permanente y asignarlo según las necesidades de cada dependencia.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, para reducir y mitigar los riesgos, ha promovido iniciativas tales como consejos de seguridad ciudadana, incremento de cuadrantes de la policía, implementación de sistemas tecnológicos de punta, entre otros, que se derivan en la búsqueda constante de óptimas condiciones de seguridad para la ciudad y todos sus habitantes, encaminando acciones que permitan velar por la custodia y el cuidado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Medellín, así como por la seguridad de las personas que las utilizan.

Dadas las condiciones anteriores, la Administración Municipal pretende contratar mediante un contrato interadministrativo para la gerencia integral del proyecto de seguridad del Municipio de Medellín, entendiéndose por tal, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin. (Tomado del Decreto 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada).

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Suministros y Servicios no cuenta con el personal

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

idóneo ni está facultada para prestar el servicio de vigilancia y que estos servicios requieren autorizaciones especiales por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se requiere realizar la contratación para atender dicha necesidad.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para ello la Administración Municipal realizará un Contrato Interadministrativo en la Modalidad de Contratación Directa desde el 01 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, con la Empresa para la Seguridad Urbana-ESU, cuyo objeto es: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia Integral del proyecto de seguridad del Municipio de Medellín.

En este orden de ideas, se encuentra que la Empresa para la Seguridad Urbana-ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio (artículo 2 Decreto 178 de 2002), que tiene por objeto definido en el mismo:

Artículo 6° Objeto. El objeto de la Empresa para la Seguridad Urbana, es el de obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Parágrafo 1. En cumplimiento de su objeto, la empresa Industrial y Comercial del Estado Empresa para la Seguridad Urbana ESU ,celebrará contratos con diferentes entidades públicas y privadas a fin de liderar, promover y desarrollar proyectos tecnológicos en materia de apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, de servicios en red, monitoreo de sistemas de vigilancia electrónica, asesorías e interventorías técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de planes de equipamiento tecnológico en seguridad para entidades públicas y privadas, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad y redistribución de ingresos.

Parágrafo 2. Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de contratos o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto y

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

suscribir contratos para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Igualmente, la Empresa para la Seguridad Urbana-ESU cuenta con idoneidad basada en:

1. Son reconocidos en el sector por su experiencia y trayectoria.
2. Cuenta con unos Aliados Estratégicos -Empresas de Vigilancia -, disponibles para la prestación del servicio, los cuales cumplen con la normatividad vigente de acuerdo con los lineamientos dados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Son reconocidos en el sector por su experiencia y trayectoria.
3. Experiencia de diecinueve años 19 brindando soluciones integrales de seguridad, como entidad ejecutora de proyectos tecnológicos y logísticos, la constante interacción con el sector de la seguridad y vigilancia privada además de la articulación con los organismos de seguridad del Estado nos permite inferir una efectiva prestación del servicio de vigilancia en el edificio central, sedes externas y en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Medellín.

Nota: ver análisis del sector económico.

4. Es una empresa de orden Municipal especializada en la seguridad, no sólo de la ciudad de Medellín, sino también del Área Metropolitana que cuenta con infraestructura moderna necesaria para la vigilancia: Línea gratuita 123, sistemas de video vigilancia, sistemas de radiocomunicación, alarmas comunitarias, sistemas de control de acceso y consultorías y asesorías en seguridad.
5. La ESU a través del SIES- Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana) quien a través del monitoreo permanente de dos mil ochocientos ochenta y seis (2.886) cámaras de ciudad, algunas de las cuales están ubicadas en el perímetro de las diferentes sedes de la Administración Municipal, apoyarán los esquemas y condiciones de seguridad de cada una de ellas.
6. Por su pertenencia al sector público, la ESU es de permanente control y vigilancia por parte de los distintos órganos de control, lo cual garantiza una correcta ejecución de la administración de recursos.
7. Esta entidad pone a disposición un aplicativo denominado Sistema Integrado de Gestión el cual permite permanentemente realizar un seguimiento y control presupuestal. Adicionalmente sirve como apoyo a las labores de Supervisión en el de la ejecución de los recursos dispuestos para el servicio de vigilancia lo cual a su vez generará unas alertas tempranas en el momento en que los recursos sean insuficientes para la continuidad del

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 31093

servicio.

8. Para la ejecución de la supervisión, disponen de un sistema tecnológico que permite generar reportes tales como novedades, alertas para prevención y atención de riesgos, tanto en el edificio central y sedes externas del Municipio de Medellín, el cual servirá de insumo en el control de toda la operación del servicio de vigilancia, desde el punto de vista operativo:

- Control de novedades y siniestros.
- Supervisión al servicio de vigilancia.
- Visitas y atención de usuarios.

9. Por su relación con los diferentes organismos de seguridad, proporcionara en caso de ser necesario atención y apoyo inmediato en todas aquellas situaciones relacionadas con la seguridad que afecten su normal desempeño y desarrollo de las actividades.

10. Conformar redes de apoyo sectoriales con la fuerza pública a través de escuelas de seguridad ciudadana integrada por guardas de seguridad que prestan los servicios en el edificio central y sedes externas del Medellín, para crear frentes de seguridad, lo anterior permite interactuar de manera eficiente con la comunidad, con la fuerza pública para mejorar la seguridad en las sedes y su entorno.

11. Cuenta con el acompañamiento permanente en el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana SIES-M, tanto a los guardas de seguridad como a los coordinadores, comunicación eficaz de los guardas y las empresas con el que garantizarán reacción inmediata de la fuerza pública y los organismos de atención de emergencias de los eventos que se presenten en las diferentes sedes logrando que los hurtos, pérdidas y otros tipos de novedades se disminuyan de manera considerable. Esta fortaleza permitirá mejorar los tiempos de respuesta por parte de la sala central de monitoreo del SIES-M y el seguimiento a la atención de novedades

12. Ha prestado los servicios de vigilancia en las sedes de la administración Municipal, Instituciones Educativas Oficiales e inmuebles donde se desarrollan proyectos misionales del Municipio de Medellín, desde el año 2009 hasta la fecha.

En atención al objeto y a la experiencia y probidad que ha demostrado la misma desarrollo de contratos similares adscritos con el Municipio de Medellín y otras entidades públicas y privadas se encuentra que una alternativa viable es la administración delegada de recursos para llevar a cabo el servicio de vigilancia en el edificio central y sedes externas del Municipio de Medellín.

Además, la Empresa para la Seguridad Urbana podrá garantizar que el personal seleccionado para este servicio esté debidamente capacitado y autorizado por la

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

Superintendencia de Vigilancia, para la prestación de este. Se logra además la articulación y dirección de toda la plataforma que en seguridad administra esta entidad, tal como el SIES-M (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana), sistemas de video en algunos sitios, sistemas de radiocomunicación y la interacción permanente con otros organismos afines.

Atendiendo su condición de empresa industrial y comercial del Estado, la ESU ha venido coadyuvando con la implementación de las políticas públicas relacionadas con la seguridad, derechos humanos y gobernabilidad, mediante la suscripción de contratos interadministrativos de administración delegada de recursos.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia Integral del proyecto de seguridad del Municipio de Medellín

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	80101604	ADMINISTRACIÓN O PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS
Clase	C19	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE OFICINA

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
001	RECURSOS ORDINARIOS FUNCIONAMIENTO
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Con este Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la Gerencia Integral del Proyecto de la Seguridad para el Municipio de Medellín, se pretende administrar los recursos para el servicio de vigilancia en el edificio central y sedes externas del Municipio de Medellín, en las modalidades de fija y móvil, armada y sin armas, canina, alarmas, CCTV, otros sistemas tecnológicos como: Drones, Segway, que sean necesarios

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

para garantizar la prestación del servicio, en general, todos los servicios que estén autorizados y reglamentados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada-Supervigilancia, través de los siguientes componentes:

1. Administración de recursos: El contratista debe administrar los recursos establecidos en el contrato, ejecutándolos y presentando informes de seguimiento sobre su ejecución.
2. Asesoría: El contratista debe asesorar y prestar cooperación técnica al Municipio de Medellín en aspectos relacionados con el objeto del contrato.
3. Apoyo logístico: El Contratista debe poner a disposición del Municipio de Medellín los recursos con que cuenta para apoyar logísticamente las labores de vigilancia relacionadas con el objeto del contrato.

Desagregados así:

A. Vigilancia Física.

B. Mantenimiento de los Sistemas CCTV del Edificio Centro Administrativo Municipal y sus sedes.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Contrato Interadm

Especificaciones esenciales:

El Contratista debe garantizar que los recursos entregados en administración se utilizarán para el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas que detallan tanto el objeto como el alcance de la contratación, en cumplimiento del Decreto 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normatividad reglamentaria.

1. VIGILANCIA FISICA:

Es el servicio que se presta con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. Este se realizará a través de:

-Vigilancia armada y sin armas: a través de vigilantes fijos con o sin armas de fuego, o a través de Supervisores y Operador CCTV Se presta con personal sin armas de fuego, con el objeto de monitorear Circuito Cerrado de Televisión y Central de Alarmas.

-Vigilancia canina: A través del Binomio hombre - perro sin armas de fuego, y su especialización de acuerdo con el ADIESTRAMIENTO BÁSICO DEL CANINO. Corresponde a

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

la enseñanza que recibe el canino durante su fase de formación. Los perros asignados para vigilancia y seguridad privada deben ser entrenados y especializados en los ejercicios básicos correspondientes a las especialidades de: Defensa Controlada, Búsqueda de Explosivos, Búsqueda de Narcóticos y Búsqueda de otras sustancias.

-Vigilancia electrónica y tecnológica: a través de cámaras circuitos cerrados, y otros elementos como drones.

1.1 VIGILANCIA ARMADA Y SIN ARMAS

Para garantizar el servicio de vigilancia en las diferentes sedes del Municipio de Medellín, se debe disponer de los siguientes elementos de acuerdo con las modalidades del servicio:

- Radios de comunicación con sus dos baterías nuevas, cargador, antena y adaptador
- Teléfonos móviles (Celulares) Diademas para radio de comunicación o manos libres.
- Detectores de metal portátiles
- Espejos para revisión de vehículos
- Armas con su respectivo permiso de Tenencia y porte vigente a nombre de la empresa prestadora del servicio

La vigilancia través de SUPERVISORES Y OPERADORES DE CCTV que se realizará será la siguiente:

-Un (1) Supervisor de Vigilancia por turno de doce (12) horas para el Centro Administrativo Municipal CAM. Y un (1) Supervisor adicional por turno doce (12) horas de lunes a viernes sin festivo.

-Un (1) Supervisor de Vigilancia por turno de doce (12) horas para la Sede Administrativa de la Secretaria de Movilidad.

-Un (1) Supervisor de Vigilancia por turno de doce (12) horas diurnas de lunes a viernes para la Sede Administrativa de Educación.

-Un (1) Supervisor de Vigilancia por turno de doce (12) horas para la Sede Administrativa de la Secretaria de Seguridad.

-Un (1) Supervisor de Vigilancia por turno de doce (12) horas para el Parque Explora.

-Un (1) Operador de Centro de CCTV por turno de doce (12) horas para el Centro Administrativo Municipal CAM. y un (1) operador adicional por turno doce (12) horas de lunes a viernes sin festivo.

-Un (1) Operador de Centro de CCTV por turno de doce (12) horas para el Parque Explora

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

-Un (1) Operador de Centro de CCTV por turno de doce (12) horas para la Sede Administrativa de la Secretaría de Movilidad.

-Un (1) Operador de Centro de CCTV por turno de doce (12) horas para la Sede Administrativa de la Secretaría de Seguridad.

El contratista deberá verificar la idoneidad de los perfiles del personal requerido para el desarrollo del contrato, no obstante, la Administración Municipal, se reserva la facultad de corroborar aleatoriamente la información suministrada.

El personal empleado para la actividad de vigilancia ya sea para la armada o canina según el caso, prestará el servicio uniformado, armado y con placa de identificación, debe estar acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desarrollar la actividad.

El perfil requerido para el personal de vigilancia de acuerdo con la normatividad vigente es el siguiente:

VIGILANTE

- Situación Militar, en los términos de ley.
- Curso de capacitación en vigilancia vigente según Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Verificación de antecedentes judiciales, antecedentes procuraduría y contraloría.
- Experiencia mínima de un (1) año como guarda de seguridad y curso de reentrenamiento vigente.
- Verificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas, procuraduría y contraloría cada 3 meses.

En ambos casos, el personal debe gozar de habilidades psicomotoras, físicas y mentales, alto nivel motivacional, capacitación en cursos inherentes a las relaciones interpersonales, atención al cliente, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, contacto y manejo civilizado con todo tipo de personas, liderazgo.

Cada 6 meses, el ALIADO PROVEEDOR deberá garantizar la realización de exámenes toxicológicos al personal operativo vinculado al contrato.

Cuando se requiera el ALIADO PROVEEDOR deberá realizar las pruebas de confiabilidad solicitadas por la supervisión del contrato.

MANEJADOR CANINO

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

-Situación Militar definida

-Nivel fundamentación en manejador canino con énfasis en narcóticos, defensa y explosivos, según Resolución 4973 de julio de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

-Experiencia en vigilancia, mínimo un año.

En ambos casos, el personal debe gozar de habilidades psicomotoras, físicas, mentales, alto nivel motivacional, capacitación en cursos inherentes a las relaciones, contacto y manejo civilizado con todo tipo de personas y liderazgo.

Para el caso del servicio de vigilancia canina y en concordancia con la sociedad protectora de animales y las disposiciones vigentes de la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada los turnos de los Canes NO podrán exceder las seis (6) horas diarias para la especialidad de olfato y ocho (8) horas para defensa controlada.

SUPERVISOR EN SEDE FIJA

Se entiende por sede fija aquellas sedes de la Administración Municipal que, por la cantidad de servicios, modalidades (vigilancia armada, sin arma o canina, medios tecnológicos) y turnos, requieren de supervisión las 24 horas del día.

PERSONAL RETIRADO DE LAS FUERZAS ARMADAS:

-Suboficial con grado de Cabo Primero en adelante, en uso de buen retiro de las FF:MM y con grado 11° de bachillerato aprobado.

-Conocimiento básico en manejo de Word y Excel.

-Experiencia en seguridad mínimo 1 año.

-Acreditar curso de supervisor de vigilancia adelantado en academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

-Verificación de antecedentes judiciales

PERSONAL QUE NO PERTENECIÓ A LAS FUERZAS ARMADAS:

-Técnico o Tecnólogo graduado en las áreas de investigación judicial, administrativas o afines.

-Experiencia como supervisor en seguridad, mínimo 2 años.

-Acreditar curso de supervisor de vigilancia adelantado en academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

-Conocimiento básico en manejo de Word y Excel.

OPERADOR DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN:

-Acreditar mínimo 11° de bachillerato

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

- Experiencia mínima de un (1) año en monitoreo de alarmas y CCTV. Curso de Medios Tecnológicos.
- Conocimiento y manejo básicos de procesador de texto Word y hoja de cálculo Excel.
- El operador debe gozar de habilidades psicomotoras, físicas y mentales, alto nivel motivacional, toma decisiones, recursivo.

NOTA GENERAL: El contratista deberá garantizar que el 100% del personal de vigilancia sea bachiller y cumplir con los perfiles mínimos para cada modalidad de servicio.

1.2 VIGILANCIA CANINA

Se debe disponer de lo siguiente:

- Radios de comunicación con sus dos baterías nuevas, cargador, antena y adaptador.
- Teléfonos móviles (Celulares)
- Caninos con entrenamiento certificado en defensa controlada.
- Caninos detectores de explosivos adiestrados con certificación de la escuela de adiestramiento.

El contratista deberá garantizar que los equipos anteriormente mencionados estarán disponibles para la prestación del servicio de vigilancia para cada modalidad, avalando su perfecto estado de funcionamiento, desde la suscripción del acta de inicio contrato y durante toda la vigencia. No obstante, la Administración Municipal se reserva la facultad de verificar esta información durante la ejecución del contrato

SEDES CON VIGILANCIA FISICA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

1. Cam-centro administrativo municipal.
2. Tubos rojos catastro
3. Edificio Carré
4. Secretaria de educación boulevard san juan
5. Secretaria de seguridad SIES-M
6. Mas cerca poblado
7. Planta reciclaje
8. Sindicato municipal
9. Bodega iguana
10. Vivero municipal
11. Mas cerca san Cristóbal
12. Centro comercial feria del libro
13. Cementerio san lorenzo
14. Bodega nueva villa de aburra
15. Finca la paz san Antonio de prado
16. Finca acarpin Copacabana

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

17. Bodega polo norte / seguridad
18. Inspección de policía 6b Kennedy
19. Casa de justicia AltaVista
20. Predio 30a
21. Predios conquistadores sur
22. Clínica la 80 SaludCoop
23. Secretaria de movilidad
24. Estación de servicios exposiciones
25. Mas cerca castilla
26. Mas cerca floresta
27. Mas cerca belén
28. Mas cerca guayabal
29. Casa de justicia villa del socorro
30. Casa de justicia santo domingo
31. Casa de justicia robledo el diamante
32. Casa de justicia 20 de julio
33. Casa de justicia el bosque
34. Casa de gobierno palmitas
35. Comisaria de palmitas
36. Cobro coactivo de secretaria de hacienda
37. Comisaria de familia inspección urbana 11
38. Casa de gobierno santa elena
39. Centralidad mazo
40. Permanencia poblado
41. Comisaria de Manrique
42. Comisaria poblado
43. Inspección 9b el salvador
44. Centro de servicios Lusitania
45. Inspección 3 parque Gaitán
46. Inspección villa hermosa
47. Comisaria 15 guayabal
48. Inspección Boston
49. Casa gobierno san Antonio de prado
50. Casa de gobierno san Cristóbal
51. Comisaria 5 castilla
52. Inspección 4 Aranjuez
53. Inspección 10 a prado
54. Inspección 16 a belén (permanencia)
55. Inspección doce de octubre
56. Inspección villatina (estancias)
57. Centro familiar la independenciam
58. Centro comercial Medellín recorrido n° 1
59. Plataforma c

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

60. Bazar Juanambú
61. Bazar Bolívar
62. Bazar san Antonio
63. Pescado y cosecha
64. Oficina espacio público administrativo
65. Bodega niquitao
66. Bodega sección parques
67. Quincalla n° uno
68. Quincalla n° dos
69. Plataforma a y b
70. Finca villa rosi
71. Corregiduría limonar
72. Bodega la 65 une
73. Inspección santa Mónica
74. Inspección 16b Belén
75. Inspección 14 poblado
76. Inspección 9a
77. Inspección san Joaquín 11b

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

1. Centro de traslado por protección Barrio Triste

SECRETARIA DE LA NO VIOLENCIA

1. Centro De Formación Para La Paz y La Reconciliación (Cepar)

SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA

1. CDS Laureles
2. CDS Fátima Nutibara
3. CDS La Rosaleda
4. Centro De Desarrollo Social La Esperanza
5. Centro De Desarrollo Social El Raizal
6. Centro De Integral Barrial Santa Cruz
7. Centro De Desarrollo Social la Candelaria
8. Centro De Desarrollo Social El Salvador
9. Centro De Desarrollo Social Campo Valdez
10. Centro De Desarrollo Social Pradito
11. CDS Los Mangos

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

1. Parque Lineal La Frontera
2. Aula Ambiental portería
3. Cerro Nutibara
4. Centro De Bienestar Animal La perla
5. Parque Lineal Los Sentidos
6. Cerro El Picacho
7. Cobertura Medio Ambiente
8. Cerro La Asomadera
9. Ecoparque Golondrinas
10. Ecoparque trece de noviembre
11. Aula sol de oriente
12. Cerro Volador
13. Cerro Moravia

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

1. Centro Vida Gerontológico La candelaria
2. CIF Doce de Octubre
3. Centro Integral para la Familia Las Mercedes
4. Finca la Mesa
5. Unidad Integral Belén
6. Proyecto de Emergencias
7. Víctimas sol de Oriente
8. Lote San Juan
9. Cementerio Universal
10. Centro día #1 Barrio triste
11. Centro Vida Gerontológico Moravia
12. Centro Gerontológico los Colores
13. Centro Educativo Caribe
14. Sede Córdoba
15. Centro vida El Raizal
16. Centro vida jardín de los Abuelos
17. Seguridad Alimentaria
18. Centro integral para la familia la América
19. CIF Caunces
20. Discapacidad SER CAPAZ Belén
21. Hogar De Paso 1
22. Centro de Diagnóstico y Derivación
23. Centro Dia No. 02
24. Bodega Campo Valdés
25. Escuela para la Inclusión
26. Discapacidad Parque Juanes de la Paz

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

27. Victimas Parque Juanes
28. Afrodescendiente
29. Casa Amauta
30. Sede Unidad Familia Medellín
31. Diversidad Sexual y de género
32. Por Mis Derechos
33. CIF Aranjuez
34. CIF Comuna 10
35. Edificio Fantasía (Crecer con Dignidad)
36. Centro Vida San Javier
37. Centro Vida Castilla
38. Centro Integrado San Cristóbal
39. APCD
40. Unidad de Programas Sociales Especiales-UPSE
41. CIF Castilla

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

1. Cedezo Centro Comercial Feria del Libro
2. Finca El Trapiche Palmitas
3. Centro Integral de Abastecimiento Lusitania
4. Cedezo Moravia
5. Cedezo Santo Domingo
6. Cedezo Manrique
7. Cedezo Parque Del Viento La Tinaja
8. Cedezo San Cristóbal
9. Cedezo San Antonio De Prado
10. Cedezo San Javier

SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

1. Parque Explora
2. Planetario Recorredor
3. Archivo Histórico Parqueadero
4. Archivo Histórico Oficina
5. Biblioteca Lusitania
6. Casa Del Encuentro Museo De Antioquia
7. Biblioteca Limonar
8. Teatro Al Aire Libre Pedregal
9. Parque Biblioteca Belén
10. Parque Biblioteca La Ladera
11. Parque Biblioteca San Antonio De Prado
12. Parque Biblioteca La Quintana

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

13. Parque Biblioteca San Javier
14. Casa De Literatura San German
15. Casa De Cultura Los Alcázares
16. Casa De Cultura Manrique
17. Casa De Cultura Los Colores
18. Casa De Cultura Barrio Ávila
19. Biblioteca Ávila
20. Escuela de Música Poblado
21. Casa De La Cultura Pedregal
22. Escuela De Música Estadio
23. Escuela De Música Belén
24. Escuela De Música Miraflores
25. Escuela De Música Montecarlo
26. Casa De La Cultura Las Estancias
27. Casa de Cultura Popular 1
28. Casa el Jordán
29. Casa de la Cultura poblado
30. Casa de la cultura San Antonio de Prado
31. Centro cultural de Moravia
32. Parque Biblioteca Guayabal
33. Casa de Cultura Santa Elena
34. Parque Biblioteca 12 De octubre
35. Biblioteca AltaVista
36. Biblioteca Poblado
37. Parque Biblioteca Santo Domingo
38. Biblioteca La Floresta
39. Biblioteca Palmitas
40. Biblioteca Santa Elena
41. Biblioteca Popular N° 2
42. Biblioteca Santa Cruz
43. Biblioteca Robledo
44. Biblioteca Granizal
45. Parque Biblioteca San Cristóbal
46. Casa Patrimonio Histórico
47. Casa Museo Francisco Antonio Zea
48. Teatro Lido

DAGRĐ

1. Estación Bomberos Doce de Octubre
2. Estación Bomberos Floresta
3. Estación Bomberos Campo Valdés
4. Estación Bomberos Caribe

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

5. Estación Bomberos Buenos Aires
6. Estación Bomberos San Antonio de Prado
7. Estación Bomberos Guayabal
8. Estación Bomberos Libertadores

1.3 VIGILANCIA ELECTRÓNICA Y TECNOLÓGICA

Todos los servicios o bienes que se requieran para la seguridad electrónica son cotizados o propuestos a precios o valores reales y de mercado, dándole cumplimiento a la circular expedidas por esta misma entidad sobre la materia (circular externa 20201300000455 del 31 de diciembre 2020 y al protocolo de operación expedido por la Superintendencia de Vigilancia para los servicios de vigilancia electrónica y tecnológica.

A) SISTEMAS DE ALARMAS

El Municipio de Medellín para la seguridad y vigilancia en sus sedes requiere del suministro, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo permanente (alarmas) durante la ejecución del contrato. Adicionalmente para las diferentes sedes que lo requieran, de acuerdo con los análisis de riesgos presentados por el Contratista y autorizado por la supervisión del contrato y con el fin de minimizar el riesgo y garantizar las condiciones de seguridad mínimas, al Municipio de Medellín se les deberá suministrar e instalar un Kit Básico conforme a las siguientes especificaciones:

- Un (1) Panel DSC 585, capacidad para 4 zonas expandible a 8 con doblaje de zonas.
- Una (1) Batería de respaldo de 12 voltios 4 amperios
- Un (1) Transformador DSC 16.5 voltios AC
- Un (1) Teclado DSC 1555 capacidad para visualizar hasta 8 dispositivos
- Una (1) Sirena 12 voltios 20 watts
- Un (1) Magnético estándar
- Un (1) Detector de movimiento estándar DSC-Cableado, mano de obra, instalación, activación y monitoreo de todas las sedes que se requieran.
- Un (1) Modulo GPRS

Las cantidades anteriores son susceptibles de elementos adicionales conforme a las especificaciones, dimensión y arquitectura de las sedes y en caso de requerirse, el Municipio de Medellín asumirá el costo adicional, previa presentación de la cotización por parte del contratista y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

Los componentes del Kit pasarán a ser de propiedad del Municipio de Medellín una vez sean instalados, en cumplimiento de la normatividad de la Unidad de Bienes Muebles y Seguros de la Entidad.

El contratista deberá garantizar y/o responder al Municipio de Medellín como mínimo en el

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

monitoreo de las ciento veintinueve (129) alarmas instaladas en las sedes y las diez (10) que se proyectan instalar durante la ejecución del contrato, con una reacción oportuna y escasos tiempos de retardo con una reacción motorizada con presencia en la sede no superior a 15 minutos después de la activación de la alarma. En ningún caso la reacción podrá abandonar la sede hasta que hagan presencia las Autoridades de Policía de acuerdo con el suceso o en su defecto luego de verificar el silenciamiento de esta.

B) CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

El Municipio de Medellín para la seguridad y vigilancia en sus Sedes requiere del suministro, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo permanente del CCTV (cámaras), durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar y/o responder al Municipio de Medellín por el monitoreo de las cuatrocientas noventa y cinco (495) instaladas en las sedes y las que se instalen durante la ejecución del contrato.

SEDES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN PARA VIGILANCIA ELECTRÓNICA (ALARMAS Y CÁMARAS)

SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

1. Archivos históricos de Medellín
2. Biblioteca floresta
3. Biblioteca limonar
4. Biblioteca popular 2
5. Biblioteca pública AltaVista
6. Biblioteca pública poblado
7. Biblioteca robledo
8. Biblioteca san Antonio de prado
9. Biblioteca san Sebastián de palmitas
10. Biblioteca santa cruz
11. Biblioteca santa elena
12. Bodega san Javier biblioteca
13. Casa cultura Ávila
14. Casa de la cultura los alcázares
15. Casa de la cultura Manrique
16. Casa el jordán
17. Casa manila
18. Centro cultural y juvenil los colores
19. Escuela de música Alfonso López
20. Escuela de música Boston
21. Escuela de música la independencia

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

22. Escuela de música popular
23. Escuela de música robledo
24. Escuela de música san Javier
25. Escuela de música santa fe
26. Escuela de música villa hermosa
27. Escuela de música villa Laura
28. Escuela de musical Aranjuez
29. Parque biblioteca 12 de octubre
30. Parque biblioteca guayabal
31. Parque biblioteca la ladera
32. Parque biblioteca la quintana
33. Parque biblioteca san Cristóbal incendio
34. Parque biblioteca san Cristóbal intrusión
35. Parque biblioteca san Javier
36. Buen comienzo Belén
37. Teatro Lido
38. Biblioteca el salvador
39. Biblioteca Lusitania

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

1. Cedezo la tinaja
2. Cedezo Manrique
3. Cedezo san Antonio de prado
4. Cedezo san Cristóbal
5. Cedezo san Javier
6. Cedezo santo domingo
7. San Cristóbal punto vive digital

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

1. Amauta
2. Centro integral para la familia la candelaria
3. Cabildo mayor
4. Centro integral para la familia Aranjuez
5. Centro integral para la familia castilla
6. Centro integral para la familia caunces
7. Centro integral para la familia las mercedes
8. Centro integral para la familia poblado
9. Centro integral para la familia 12 de octubre
10. Centro vida gerontológico Moravia
11. Discapacidad parque juanes de la paz
12. Diversidad sexual y de genero

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

13. Proyecto de emergencia 123
14. Equipo de seguridad alimentaria
15. Equipo de seguridad alimentaria
16. Por mis derechos
17. Unidad familia Medellín
18. Víctimas cauces de oriente
19. Centro de vida gerontológico la candelaria
20. Marchando al futuro
21. Cementerio universal archivo
22. Cementerio universal administración

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

1. Granja Provenza
2. Administración cerro el volador
3. Obreros secretaria del medio ambiente

SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Bodega la esperanza
2. Centro de desarrollo social los mangos
3. Centro de desarrollo social santa cruz
4. Centro de desarrollo social la candelaria
5. Centro desarrollo social raizal
6. Centro desarrollo social 12 de octubre
7. Centro desarrollo social campo valdes
8. Centro desarrollo social la esperanza
9. Centro desarrollo social pradito
10. Territorial de presupuesto participativo
11. Centro de desarrollo social el salvador
12. Centro de desarrollo social rosaleta
13. Centro de desarrollo social Fátima

SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

1. Archivo general san Benito
2. Bodega la estrella
3. Bodega parques infraestructura
4. Bodegas reintegros
5. Casa de gobierno AltaVista
6. Casa de gobierno san Antonio de prado
7. Casa de gobierno san Cristóbal
8. Casa de gobierno san Sebastián palmitas

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

9. Casa de gobierno santa elena
10. Casa de justicia robledo
11. Casa de justicia villa del socorro
12. Centro comercial los bolsos
13. Centro comercial quincalla #2
14. Centro de servicios Lusitania
15. Comisaria 15 de guayabal
16. Comisaria 3 Manrique central
17. Comisaria de familia comuna 14
18. Comisaria san Sebastián de palmitas
19. Edificio carre
20. Inspección 10 b Boston
21. Inspección 10a de prado centro
22. Inspección 11 a la América
23. Inspección 11b san Joaquín
24. Inspección 12 santa Mónica
25. Inspección 14a poblado
26. Inspección 16b Belén
27. Inspección 3 parque Gaitán
28. Inspección 4ta Aranjuez
29. Inspección 5 castilla
30. Inspección 6 12 de octubre
31. Inspección 6b Kennedy
32. Inspección 7a robledo
33. Inspección 8 a Villahermosa
34. Inspección 9 a buenos aires
35. Inspección 9 b salvador
36. Mas cerca poblado
37. Mas cerca san Cristóbal
38. Secretaria educación bulevar san juan
39. Espacio público torres de bombona
40. Inspección limonar
41. Bodega Niquitao
42. Comisaria 5 castilla
43. Sótano c CAM

SECRETARIA DE SECRETARIA DE SALUD

1. Centro administrativo de vacunación guayabal
2. Secretaría de salud-vigilancia y control

SECRETARIA DE SEGURIDAD

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

1. SIES-M
2. Estación 300

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

1. Sede Administrativa Caribe

C) OTROS SERVICIOS DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA

Drones, servicio de vigilancia con registro fotográfico aéreo que permite garantizar la seguridad en zonas y sitios extensos como lotes, previniendo invasiones u ocupaciones ilegales y Segway, medio de desplazamiento de personal de seguridad (guardas y supervisores) en amplias zonas donde se prestan servicios de vigilancia garantizando reacciones inmediatas. Controles de Acceso con cada uno de sus componentes como:

2. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CCTV DEL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y SUS SEDES

Se realizará mantenimiento preventivo, correctivo y se suministrará repuestos que se sean necesarios así:

SUMINISTROS Y SERVICIOS

CAM

-Mantenimiento preventivo para el CCTV y componentes asociados (incluye levantamiento)-Ronda Cantidad 4.

-Mantenimiento correctivo- 9 Meses

BODEGA IGUANA

-Mantenimiento preventivo para el CCTV y componentes asociados (incluye levantamiento)-Ronda Cantidad 4

-Mantenimiento correctivo- 9 Meses

CONCEJO

-Mantenimiento preventivo para el CCTV y componentes asociados (incluye levantamiento)-Ronda Cantidad 4.

-Mantenimiento correctivo- 9 Meses

CARRE

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

-Mantenimiento preventivo para el CCTV y componentes asociados (incluye levantamiento)-Ronda Cantidad 4

-Mes de mantenimiento correctivo- 9 Meses

MAS- CERCA POBLADO

-Mantenimiento preventivo para el CCTV y componentes asociados (incluye levantamiento)-Ronda Cantidad 4

-Mantenimiento correctivo- 9 Meses

BOLSA DE REPUESTOS

-Bolsa de repuestos para las sedes-GL Cantidad 1

MOVILIDAD

-Mantenimiento preventivo para el CCTV y componentes asociados (incluye levantamiento) Ronda Cantidad 4

-Mes de mantenimiento correctivo-9 Meses

BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS SEDES

-Bolsa de repuestos para las sedes-GL Cantidad 1

MEDIO AMBIENTE

COBERTURA MEDIO AMBIENTE

-Mantenimiento preventivo para el CCTV y componentes asociados (incluye levantamiento) Ronda Cantidad 4

-Mes de mantenimiento correctivo-9 Meses

LA PERLA

-Mantenimiento preventivo para el CCTV y componentes asociados (incluye levantamiento) Ronda Cantidad 4

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

-Mes de mantenimiento correctivo-9 Meses

BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS SEDES

-Bolsa de repuestos para las sedes-GL Cantidad 1

3. SUPERVISIÓN

3.1 SUPERVISION OPERATIVA:

Para el control de los puestos de vigilancia el Municipio de Medellín exigirá dos revistas una por cada turno durante las 24 horas para el cubrimiento de todas las sedes del Municipio de Medellín, el supervisor que hace la revista, dejará constancia de su visita en una minuta que es suministrada por las empresas de vigilancia, en este se registrarán las consignas y las observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio, así como las novedades que se presenten en cada turno de vigilancia. El libro de minuta se convierte en material de consulta para el Municipio de Medellín y debe permanecer archivado en el puesto de vigilancia contratado. La supervisión del Contratista incluye la verificación y el respectivo informe por escrito para el Municipio de Medellín sobre el estado de los controles físicos de cada instalación (puertas, ventanas, chapas, candados, cadenas, muros, mallas, cercos de alambre, alarmas y de seguridad, sistemas antincendios, iluminación, poda de árboles, entre otros). El informe se debe enviar a la Supervisión del Contrato. Así mismo la elaboración de análisis de seguridad física y las recomendaciones viables y pertinentes para cada instalación.

NOTA: Si embargo, dicho informe del estado de los controles físicos, no constituye informe técnico, ya que quienes lo generan no son personal idóneo para emitir conceptos técnicos en las distintas áreas. Por tal razón no se puede alegar responsabilidad del municipio frente a cualquier evento.

En las sedes de gran área, con servicio de rondero, se deberá instalar como mínimo seis (6) puntos de marcación.

3.2 SUPERVISION DEL CONTRATO

EL Municipio de Medellín verificará el cumplimiento del contrato por medio del Supervisor quien lo representa y actúa como intermediario entre el Municipio y el Contratista, por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios, cumpliendo las obligaciones de la ley 80 y el manual de contratación.

El Supervisor del contrato ejercerá control de la prestación del servicio de la manera que

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

garantice la correcta protección de los intereses del Municipio de Medellín. A juicio suyo, puede cuando lo crea necesario indicar el lugar y el orden en que se prestará dicho servicio, y el Contratista darles estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Supervisor. No obstante, nada de lo aquí contenido exime al Contratista de las obligaciones o responsabilidades que adquiere para la prestación del servicio contratado.

El Supervisor del contrato y el Contratista evaluarán mensualmente el servicio de vigilancia prestado, verificarán, analizarán y estudiarán los problemas detectados durante el mes, revisarán que se hayan corregido los que se trataron en reuniones anteriores y se deja constancia en acta elaborada por el Contratista de los temas relacionados con la ejecución del contrato establecidas en las especificaciones y obligaciones del Contratista. Es de anotar que se realizarán reuniones de seguimiento cada vez que sea solicitado por la supervisión del contrato.

3.3 SUPERVISION DEL CONTRATISTA

Es la supervisión física, técnica y financiera, en el desarrollo de cada uno de los componentes y condiciones exigidas en el contrato, que debe realizar el contratista.

Se compone de un líder de la línea de vigilancia y dos (2) técnicos administrativos que realizarán las siguientes actividades:

-Visitas semanales a las diferentes sedes del Municipio de Medellín, con evidencias y registros de estas.

-En caso de novedad y eventos, deberán acudir de inmediato a conocer el hecho, e iniciar las investigaciones para determinar responsabilidad de la empresa de vigilancia y comunicar al Municipio, con el fin de hacerle seguimiento.

-Generación de informes mensuales requeridos sobre el desarrollo del contrato -Manejo de los aplicativos de gestión operativa.

-Software de riesgos, que contiene la generación de alertas tempranas y notificación de novedades.

-Manejo del sistema de control de rondas de supervisión

Un técnico administrativo de la línea de vigilancia, que se encargará de apoyar la parte financiera consultando y generando informes de ejecución presupuestal, verificar y hacer seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato de la secretaría de Suministros y Servicios. Adicionalmente apoyará la gestión operativa.

4 VINCULACIÓN A LAS REDES DE APOYO

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 31093

El contratista deberá garantizar que las empresas que presten el servicio de vigilancia estén vinculadas activamente a las redes de apoyo más cercanas, organizadas por la Policía Nacional en cumplimiento al Decreto 3222 del 2002 y la circular externa número 008 del 9 de mayo de 2002, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5. TARIFAS Y SALARIOS

Las tarifas que se establezcan para la prestación del servicio de vigilancia, deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Gobierno Nacional (por medio del cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada), y la Resolución número 000224 del 17 de enero de 2008 (proporcionalidad para el cobro de las tarifas) expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la circular expedidas por esta misma entidad sobre la materia (circular externa 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020) y deberán garantizar como mínimo la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, horas extras, recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de Ley. (Decreto 356 de 1994, Artículo 92, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.) Este aspecto será verificado en cualquier momento por la supervisión durante la ejecución del contrato.

6 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás normas que regulan la materia, la constitución, la ley y el reglamento el contratista prestará para la Gerencia Integral del Proyecto de Seguridad para el Municipio de Medellín con observancia de los manuales de procedimiento establecidas por la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín y las consignas generales y específicas que imparta el supervisor del contrato designado por el Municipio de Medellín.

En general el contratista se compromete a atender las observaciones e instrucciones que se requieran para mejorar el servicio y la seguridad de las instalaciones custodiadas, así como garantizar la exclusividad del personal de supervisores y vigilantes cuyo proceso de selección haya cumplido el perfil exigido por la Secretaria de Suministros y Servicios, entendiendo que este personal no podrá ser retirado o trasladado sin previo consentimiento del Supervisor del contrato.

7 PERSONAL

El personal de vigilancia será contratado por las empresas de vigilancia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el Municipio de Medellín, por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, son de

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

la absoluta responsabilidad de la empresa de vigilancia.

8. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS UTILIZADOS

El Contratista se obliga a suministrar información completa sobre el número de personas empleadas en cada frente de trabajo, clasificación y salario, pago de las horas extras, dominicales, festivas y todo lo demás que el supervisor del contrato requiera, quedando éste además facultado para revisar pagos de nómina, parafiscales y otros, del Contratista con el fin de verificar o tomar la información.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el proceso de selección y contratación eficiente de los servicios de vigilancia solicitados por el Municipio de Medellín.
2. Realizar el relevo temporal o definitivo del personal que presta el servicio de vigilancia, de las dependencias donde se demuestre el incumplimiento sistemático de las obligaciones o cuando de su inoperancia se deriven consecuencias que hagan imposible la prestación del servicio en ellas.
3. Verificar la idoneidad de los perfiles del personal requerido para el desarrollo del contrato, no obstante, la Administración Municipal, se reserva la facultad de corroborar aleatoriamente la información suministrada.
4. Mantener el personal fijo que la Supervisión del contrato determine, en tal sentido, la rotación de vigilantes, manejadores caninos, supervisores y operadores de CCTV de las diferentes sedes, dependerá del criterio señalado por la supervisión del contrato. Podrá realizar relevos, traslados o movimientos de estas personas, el cual se desempeña en desarrollo del contrato. Entendiendo que este personal podrá ser retirado o trasladado por el contratista, informando oportunamente a la supervisión del contrato. Cuando la necesidad del servicio lo exija se podrán aumentar los turnos, número de vigilantes y/o horario, por orden del Supervisor, previa obtención del certificado de compromiso presupuestal.
5. Realizar la demostración de responsabilidad del personal empleado para la actividad de vigilancia, y realizar el cobro a las empresas de vigilancia de los daños ocasionados por el personal de estas, a los documentos y equipo de trabajo suministrados por el Municipio para el desarrollo de las funciones del Contratista, así como los daños perpetrados contra los bienes, sean propiedad del Municipio o de terceros que cumplan funciones misionales para el municipio de Medellín e instalaciones bajo custodia.
6. Al municipio se allegará los informes de responsabilidad con los respectivos soportes. Los bienes o elementos que se repongan deberán ser nuevos de iguales o con

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

especificaciones superiores. En caso de discrepancia en la demostración de responsabilidad por daños entre el Municipio y el contratista, se procederá a una segunda revisión por parte del grupo de trabajo que determine la Secretaria de Suministros y Servicios y un delegado del contratista.

7. Brindar asesoría y acompañamiento en la supervisión física, técnica y financiera, en el desarrollo de cada uno de los componentes y condiciones exigidas en el contrato, para lo cual deberá contar con un líder y tres (3) técnicos administrativos de la línea de vigilancia.

8. Presentar un informe sobre análisis de riesgos realizado a cada sede del Municipio de Medellín dentro de los treinta días siguientes al inicio del contrato. Este informe debe ser actualizado a solicitud del supervisor durante la vigencia del contrato, permitiendo el control y análisis permanente de la situación de riesgo de cada puesto donde se preste servicio, determinando vulnerabilidades, puntos críticos y recomendaciones al Municipio de Medellín a fin de minimizar las situaciones que la seguridad e integridad, presentando planes preventivos y correctivos.

9. Incluir recomendaciones sobre nuevas tecnologías, para las diferentes sedes del Municipio de Medellín donde se evidencia vulnerabilidad o riesgos en vigilancia.

10. Entregar mensualmente al Supervisor del contrato un informe de gestión detallado, donde se informará el proceso operativo, atención de novedades, siniestros y gestión realizada en el desarrollo del contrato interadministrativo. Igualmente hará seguimiento de la empresa de vigilancia más siniestrada y realizará las gestiones que sean necesarias para disminuir la siniestralidad

11. Asistir a reuniones con el Supervisor del contrato con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato interadministrativo, teniendo en cuenta el aspecto operativo, financiero, administrativo y jurídico. En estas reuniones se evaluará el servicio de vigilancia prestado, verificarán, analizarán y estudiarán los problemas detectados durante la ejecución, revisarán que se hayan corregido los que se trataron en reuniones anteriores y se deja constancia en acta elaborada por el contratista de los temas relacionados con la ejecución del contrato establecidas en las especificaciones y obligaciones del contratista.

12. Ejecutar el objeto de este contrato con plena autonomía técnica, administrativa sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se genera ningún tipo de vínculo laboral con el Municipio de Medellín y la ESU, ni con el personal que este llegare a utilizar para el desarrollo del objeto del contrato

13. Presentar al supervisor del contrato informes semanales sobre el monitoreo de las alarmas activadas o sin activar que se encuentren bajo su responsabilidad, así mismo presentará recomendaciones que permitan al Municipio de Medellín tomar acciones preventivas sobre situaciones que desmejoren las condiciones de seguridad de las sedes

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

monitoreadas.

14. Realizar la administración y manejo eficiente de los recursos encomendados en la totalidad de los componentes requeridos destinados para la ejecución del contrato.

15. Reportar mensualmente a la Supervisión del contrato mediante correo electrónico, o físico según el requerimiento, la ejecución presupuestal de los recursos transferidos por parte del Municipio de Medellín, donde se observe la ejecución y el disponible con el que se cuenta, su administración y que hayan sido pagados a las empresas de Vigilancia. Así como los soportes de la revisoría fiscal de las empresas de vigilancia donde avala pagos a salud, pensiones y riesgos profesionales.

16. Abrir una cuenta de ahorros independiente en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo y control de los recursos destinados a la ejecución del contrato, de cuyo movimiento informará al supervisor de manera mensual. En caso de que resulten recursos con destinación específica, el contratista deberá crear una cuenta aparte para el manejo de estos recursos donde se evidencie específicamente estos rubros.

17. Reintegrar mensualmente, previa cuenta de cobro expedida por el Municipio Medellín, los valores que por concepto de rendimientos financieros se generen en las cuentas de ahorros que se hayan destinado para la administración de los recursos del contrato.

18. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.

19. Obligación que será verificada por los supervisores con los siguientes documentos:

a. La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporte el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

b. Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

c. En los contratos donde el contratista deba dotar de Elementos de Protección Personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los Elementos de Protección Personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

20. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.

21. El mandatario debe dar aplicación en los procesos de selección a la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el Acuerdo Municipal 144 DE 2019 y el acuerdo 016 del 2020.

Parágrafo: El supervisor del contrato, conjuntamente con el contratista, tendrán un plazo de 45 días calendario, para hacer un estudio que permita implementar el cumplimiento de las normas por medio del cual se actualiza la política pública para la inclusión de personas con discapacidad, la Ley por medio de la cual se impulsa el emprendimiento y el cumplimiento del acuerdo por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Municipio de Medellín, en lo relativo a la inclusión de las personas con movilidad reducida, mujeres cabeza de familia, primer empleo, indígenas, desmovilizados, desplazados y los demás grupos poblacionales que contiene, siempre y cuando estas personas cumplan con todos los requisitos y perfiles exigidos para prestación de este servicio.

LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN DEBERÁ:

-Garantizar que el personal empleado para la actividad de vigilancia sin arma o canina según el caso; preste el servicio uniformado y con placa de identificación, además debe estar acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desarrollo de la actividad.

-Realizar acta con registro fotográfico que evidencie las condiciones en las cuales serán entregados los bienes (muebles e inmuebles), que sirva como evidencia del procedimiento; con sus respectivas firmas al momento de la instalación del servicio.

-Exigir que las empresas alidades capaciten el personal en cursos inherentes a las relaciones interpersonales, contacto, manejo civilizado con todo tipo de personas y liderazgo.

-Requerir que las empresas alidades realicen curso de reinducción una vez durante la ejecución del contrato, sobre las consignas, protocolos en el de trabajo y demás. Inherentes a la prestación del servicio.

-Solicitar que las empresas alidades realicen una inducción completa de consignas, protocolos en el puesto de y demás para casos de reemplazos y traslados, que garanticen la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia.

-Exigir la estipulación de garantías en la contratación que adelante en desarrollo del

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

contrato, las garantías serán las necesarias para cubrir los riesgos eventuales en la prestación del servicio en la ejecución del contrato respecto del personal utilizado en su ejecución y/o terceros y que se requieran en términos de ley, tales como pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual (uso indebido armas de fuego), pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, estableciendo como beneficiario al Municipio de Medellín y quien se compromete a endosarlas a favor del Municipio de Medellín en caso de ser necesario y a la terminación del presente contrato.

-Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y a la comunicación emitida el 18 de marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la suscripción del acta inicio y será verificado por el supervisor del contrato.

Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Supervisar la ejecución de las obligaciones por parte de la entidad, así mismo deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo y ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera.

2. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea, para un efectivo desarrollo del objeto del presente contrato.

3. Garantizar las condiciones mínimas para la prestación de los servicios de vigilancia (Establecidas en el decreto 356 de 1994), entendiéndose el suministro de servicios públicos domiciliarios.

4. Trasladar al contratista los recursos estipulados y el pago de los honorarios establecidos para la ejecución del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

5. Verificar el cumplimiento del pago de salarios. / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

6. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.

7. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y a la comunicación emitida el 18 de marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la suscripción del acta inicio y será verificado por el supervisor del contrato.

Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el parágrafo 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El literal c numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 señala:

"ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada,

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo (...)

Así también, el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015 define: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"

En cuanto al contrato que se llevará a cabo, el Código Civil en el Libro Cuarto título XXVIII (artículos 2142 a 2199) se refiere a los contratos de mandato, aplicables para los "Contratos de Administración Delegada".

Se entiende por Contrato de Administración Delegada aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la persona natural o jurídica que contrata la obra, bien o servicio y en el cual, el contratista es un delegado o representante de aquella. En este tipo de contratos, el contratista recibe los honorarios pactados de antemano, sea una suma fija o en proporción al presupuesto o al valor real de la obra.

Por otro lado es de resaltar, que conforme a la Circular Conjunta 014 de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respecto a la naturaleza de los contratos interadministrativos, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: Consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, Radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860) precisó: "En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

FO-ADQU Estudios Previos

Documento Número: 31093

nominados puesto que están mencionados en la ley (39); (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales

Resulta conveniente para el Municipio de Medellín contratar con la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, identificada con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio creada mediante el Decreto 178 de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, que busca apoyar la política pública de seguridad y convivencia, mediante la prestación de servicios especializados de seguridad y logística, con soluciones y tecnología de alto nivel a entidades del estado, para mejorar las condiciones de la gestión de seguridad en los diferentes territorios, bajo los criterios de calidad, transparencia, sostenibilidad, y responsabilidad social.

En virtud del artículo 6° del mencionado Decreto el objeto de la ESU es el siguiente:

"Artículo 6° Objeto. El objeto de la Empresa para la Seguridad Urbana, es el de obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía."

Parágrafo 1°. En cumplimiento de su objeto, la empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", celebrará contratos con diferentes entidades públicas y privadas a fin de liderar, promover y desarrollar proyectos tecnológicos en materia de apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, de servicios en red, monitoreo de sistemas de vigilancia electrónica, asesorías e interventorías técnicas para la formulación y puesta en funcionamiento de planes de equipamiento tecnológico en seguridad para entidades públicas y privadas, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad y redistribución de ingresos.

Parágrafo 2°. Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de contratos o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto y suscribir contratos para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines."

De igual forma, de conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4 "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)" En virtud de lo consagrado en el Artículo 2 de la ley 80 de 1993, numeral 1°, las sociedades de economía mixta con participación del Estado en más del 50%, se encuentra dentro de la denominación de entidad estatal."

Considerado el objeto, las especificaciones, análisis, naturaleza, propuesta del contratista, estamos frente a la figura jurídica del mandato sin representación, toda vez que se describe la figura de la administración delegada, donde la ESU actuará en calidad de mandatario, y el Municipio en su calidad de mandante le delega la administración de unos recursos de acuerdo a las necesidades del Municipio y las especificaciones técnicas entregadas a la Empresa de Seguridad Urbana.

Por lo anterior, al ser el Municipio de Medellín y la Empresa de Seguridad Urbana dos entidades públicas de las relacionadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta que la Empresa de Seguridad Urbana tiene dentro de su objeto: "obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía", procede para este caso, la celebración de un contrato interadministrativo.

Por tratarse de una contratación directa bajo la causal de contrato interadministrativo se encuentra exceptuado del análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales (literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13) expedido por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.) De igual forma no le son aplicables las normas sobre limitación de la convocatoria a Mipymes

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Para análisis técnico y económico del componente de los servicios de la vigilancia física, se tuvo en cuenta las tarifas establecidas en la circular No. 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020, emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Igualmente se tuvo en cuenta la necesidad de cada secretaria y sus sedes, la cantidad de servicios, la modalidad y sus horarios, así como el tiempo requerido para la prestación del servicio de vigilancia.

Para análisis técnico y económico del componente del Mantenimiento de los Sistemas CCTV del Edificio Centro Administrativo Municipal y sus sedes, se tuvo en cuenta la cantidad de cámaras que están instaladas en cada una las sedes y que requieren el mantenimiento preventivo y correctivo de la misma con su respectiva bolsa de repuestos los cuales deben ser suministrados a precio del mercado.

DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y PAGOS DE LOS HONORARIOS

El MUNICIPIO DE MEDELLÍN, desembolsará al CONTRATISTA, el valor de los recursos a administrar y el GMF mediante dos (2) desembolsos del 50%, (50% a la firma del contrato y 50% en agosto de 2021) previa presentación de la cuenta de cobro.

Los HONORARIOS los pagará de forma mensual, previa presentación de la factura o documento equivalente, debidamente legalizado con la certificación del supervisor y que asegure que el servicio fue prestado y recibido a entera satisfacción.

Los desembolsos y pagos se harán conforme al procedimiento que tiene establecido el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en consideración a la disponibilidad de los recursos desagregados de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO DEL COMPONENTE UNO

VIGILANCIA FISCA:

DESEMBOLSOS RECURSOS A ADMINISTRAR:

Primer desembolso de los recursos a administrar del componente de la vigilancia física:

El Municipio de Medellín desembolsará al inicio del contrato el 50% de los recursos a administrar correspondiente a un valor de trece mil trescientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa mil trescientos treinta pesos M/L. (\$13.338.490.330) y el costo

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

financiero (4X1000) equivalente a cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos (\$53.353.962), al contratista, para la ejecución del presente contrato, lo cual corresponde a un total de trece mil trescientos noventa y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos M/L (\$13.391.844.291), por transferencia electrónica de fondos a la cuenta registrada para tal efecto en el Directorio de Proveedores y Contratistas del Municipio de Medellín, previa presentación de cuenta de cobro.

Segundo desembolso de los recursos a administrar del componente de la vigilancia física:

El Municipio de Medellín desembolsará en el mes agosto el 50% restante de los recursos a administrar correspondiente a un valor de trece mil trescientos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa mil trescientos treinta pesos M/L. (\$13.338.490.330) y el costo financiero (4X1000) equivalente a cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos (\$53.353.962), al contratista, para la ejecución del presente contrato, lo cual corresponde a un total de trece mil trescientos noventa y un millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos M/L (\$13.391.844.291), por transferencia electrónica de fondos a la cuenta registrada para tal efecto en el Directorio de Proveedores y Contratistas del Municipio de Medellín, previa presentación de cuenta de cobro.

PAGO HONORARIOS VIGILANCIA FISICA:

El Municipio de Medellín cancelará el valor de los honorarios por administración con IVA incluido, correspondiente a mil quince millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos M/L (\$1.015.859.423); mediante pagos parciales mensuales por transferencia electrónica de fondos a la cuenta registrada para tal fin en el Directorio de Proveedores y Contratistas y según el PAC establecido. Contra avance en la ejecución de los recursos a administrar, previa firma a satisfacción y presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción por el Supervisor.

Valor total del componente de Vigilancia Física es de veintisiete mil setecientos noventa y nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil cinco pesos M/L. (\$27.799.548.005), distribuidos así:

Recursos a Administrar: (\$26.676.980.659)
Gravamen a los movimientos financieros: del 0,40% (\$106.707.923)
Total Recursos a Desembolsar: (\$26.783.688.582)
Honorarios por Administración: \$3,20% (\$853.663.381)
IVA Honorarios: 19% (\$162.196.042)

Anexo cuadro vigilancia física

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

FORMA DE PAGO DEL COMPONENTE DOS

MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CCTV DEL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y SUS SEDES.

DESEMBOLSOS RECURSOS A ADMINISTRAR:

-Primer desembolso de los recursos a administrar del componente del Mantenimiento de los Sistemas CCTV del Edificio Centro Administrativo Municipal y sus sedes.

El Municipio de Medellín desembolsará al inicio del contrato el 50% de los recursos a administrar correspondiente a un valor trescientos veintitrés millones ciento noventa tres mil novecientos noventa pesos M/L.(\$323.193.990) y el costo financiero (4X1000); equivalente a millón doscientos noventa y dos mil setecientos setenta y seis pesos M/L (\$1.292.776), al contratista, para la ejecución del presente contrato, lo cual corresponde a un total de trescientos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos M/L (\$324.486.766), por transferencia electrónica de fondos a la cuenta registrada para tal efecto en el Directorio de Proveedores y Contratistas del Municipio de Medellín, previa presentación de cuenta de cobro.

-Segundo desembolso de los recursos a administrar del componente del Mantenimiento de los Sistemas CCTV del Edificio Centro Administrativo Municipal y sus sedes.

El Municipio de Medellín desembolsará en el mes agosto del 50% restante de los recursos a administrar correspondiente a un valor de trescientos veintitrés millones ciento noventa tres mil novecientos noventa pesos M/L. (\$323.193.990) y el costo financiero (4 por mil) equivalente a millón doscientos noventa y dos mil setecientos setenta y seis pesos M/L. (\$1.292.776), al contratista, para la ejecución del presente contrato, lo cual corresponde a un total de trescientos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos M/L. (\$324.486.766), por transferencia electrónica de fondos a la cuenta registrada para tal efecto en el Directorio de Proveedores y Contratistas del Municipio de Medellín, previa presentación de cuenta de cobro.

PAGO HONORARIOS COMPONENTE 2 MANTENIMIENTO SISTEMAS CCTV CENTRO ADMINISTRATIVO Y SUS SEDES:

El Municipio de Medellín cancelará el valor de los honorarios por administración con IVA incluido, correspondiente a sesenta y un millones quinientos treinta y seis mil ciento treinta y cinco pesos M/L(61.536.135) mediante pagos parciales mensuales, por transferencia electrónica de fondos a la cuenta registrada para tal fin en el Directorio de Proveedores y Contratistas y según el PAC establecido, contra avance en la ejecución de los recursos a administrar, previa firma a satisfacción y presentación de la factura con todos los soportes

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción por el Supervisor. (Ver especificaciones técnicas).

Valor total del componente de Mantenimiento de los Sistemas CCTV del Edificio Centro Administrativo Municipal y sus sedes, es de setecientos diez millones quinientos nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos M/L. (\$710.509.666), distribuidos así:

Recursos Para Administrar: (\$646.387.979)
 Gravamen a los movimientos financieros: 0,40% (\$2.585.552)
 Total Recursos a Desembolsar: (\$648.973.531)
 Honorarios por Administración: 8%(\$51.711.038)
 IVA Honorarios: 19% (\$9.825.097)

Para un total del contrato veintiocho mil quinientos diez millones cincuenta y siete mil seiscientos setenta y un pesos M/L (\$28.510.057.671) el contratista presentará factura mensual de sus honorarios, la cual se liquidará con base en el valor del presupuesto realmente ejecutado, el informe técnico de gestión, la ejecución presupuestal y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El valor final de los gastos por concepto de honorarios por administración se calculará en consecuencia, sobre lo realmente ejecutado.

Como requisito previo para la autorización para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), en cada pago. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorario o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores o trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

El contratista se obliga a crear las siguientes cuentas bancarias de ahorros para los recursos a administrar, a su nombre, con destinación específica para el presente contrato, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos a administrar. Para esto, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del MUNICIPIO DE MEDELLÍN:

Cuenta de ahorros con destinación general para financiar costos administrativos y demás costos asociados al mandato sin representación, denominada Recursos Ordinarios. Recibirá desembolso de recursos a administrar por valor de veintiséis mil seiscientos cuarenta y ocho millones siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos M/L. (\$26.648.007.654). Cuenta de ahorros con destinación específica para la ejecución de recursos a administrar, denominada (Recursos Ordinarios 2021 Subcuenta 5), recibirá desembolso de los recursos a administrar por valor de ciento treinta y cinco millones seiscientos ochenta mil

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

novecientos veintiocho pesos M/L (\$135.680.928). La totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar, son propiedad del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y serán reintegrados de forma mensual de conformidad con la Resolución 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

IMPUESTO A LAS VENTAS - IVA - (Se calcula solo sobre los honorarios)

Según el estatuto tributario (Decreto 624 de 1989) a los honorarios por prestación de servicios, se les aplica la regla general del 19%.

En su cotización, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, están los siguientes:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

Correspondiente al dos por mil (2#) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros

RETENCION EN LA FUENTE:

Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta.
Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD: - NO APLICA PARA EL PRESENTE CONTRATO.

GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS: (Para los recursos en administración)

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

Equivalente al cuatro por mil (4X1000) del valor total del contrato.

Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

ESTAMPILLAS: El impuesto territorial de la estampilla podrá ser creado por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Municipales o Distritales, siempre y cuando medie autorización legal expedida por el Congreso de la República y serán las entidades territoriales quienes organicen su cobro y determinen su destinación:

- PRO-CULTURA: - NO APLICA PARA EL PRESENTE CONTRATO por ser un contrato interadministrativo de administración de recursos.
- UNIVERSISDAD DE ANTIOQUIA: - NO APLICA PARA EL PRESENTE CONTRATO por ser un contrato interadministrativo de administración de recursos.
- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: - NO APLICA PARA EL PRESENTE CONTRATO por ser un contrato interadministrativo de administración de recursos.
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: - NO APLICA PARA EL PRESENTE CONTRATO por ser un contrato interadministrativo de administración de recursos.

DISTRIBUCIÓN DEL PAC:

Abril: \$13.716.331.106
 Mayo: \$134.674.432
 Junio: \$134.674.432
 Julio: \$134.674.432
 Agosto: \$13.851.005.538
 Septiembre: \$134.674.432
 Octubre: \$134.674.432
 Noviembre: \$134.674.432
 Diciembre: \$134.674.435
 Total PAC: \$28.510.057.671

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La necesidad que se pretende desarrollar, se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión inmerso en una de las causales de la contratación directa (Artículo 2 Numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se tiene que la Entidad con la cual se realizará la futura contratación es una publica, cuyo objeto contractual tiene

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

relación directa con el objeto social , y las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa entre ambas Entidades.

Es viable y justificable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, administración delegada de recursos, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	CONSULTADO POR LA ENTIDAD EN LA PÁGINA WWW.CONTRALORIA.GOV.CO
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	SE REQUIERE
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CONSULTADO POR LA ENTIDAD EN LA PÁGINA WWW.PROCURADURIA.GOV.CO.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 31093

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	VIGENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	CONSULTADO POR LA ENTIDAD EN LA PÁGINA WWW.POLICIA.GOV.CO
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	LEGIBLE Y CON MARCA DE AGUA "PARA USO DEL SECOP II"
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	COPIA LEGIBLE (SI APLICA)
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL INDICANDO OBJETO DEL CONTRATO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	HTTPS://SRVPSI.POLICIA.GOV.CO/PSC/FRM_CN_P_CONSULTA.ASPX
JURIDICA	0045	Certificado de no investigaciones	EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			COMPETENTE, CUANDO APLIQUE PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	EN CASO DE APLICAR
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	EN CASO DE APLICAR
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original, no internet	LEGIBLE
JURIDICA	0053	Decreto de nombramiento o nombramiento	DEL REPRESENTANTE LEGAL

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		N/A
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		N/A

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
--------	-------------	------------	------------

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

0099	Véase análisis de riesgos adjunto		
------	-----------------------------------	--	--

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia Integral del proyecto de seguridad del Municipio de Medellín

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 28.510.057.671

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	98647048	AGUDELO BOLIVAR FREDY ALFONSO	fredy.agudelob@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	71588298	SOSA LONDONO FABIO ENRIQUE	fabio.sossa@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	43094650	TANGARIFE DAVID LIRIANA DEL SOCORRO	liriana.tangarife@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

9.0 Meses

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. El valor de las multas no podrá exceder el cinco por mil (5X1000) ni superar en sumatoria el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan. Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO DE MEDELLÍN equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007

Plan de Desarrollo:

Página 46 de 47

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 31093

Ecociudad

Gobernanza y Gobernabilidad

Reactivación Económica y Valle del Software

Transformación Educativa y Cultural

Jorge William Madrid Alzate
Profesional Universitario - Logístico

Fredy Alfonso Agudelo Bolivar
Subsecretario - Técnico

Fernando Elías Arango - Jurídico
Contratista - Jurídico